



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

CLAUDIA JOHANNA CRANE SANTANDER
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 19-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Académico
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Nit	800225340
Nombre funcionario	CLAUDIA JOHANNA CRANE SANTANDER
Dependencia	OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTION
Cargo	JEFE
1.Con cuantos equipos cuenta la entidad	6102
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	De acuerdo con la información reportada por la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y una vez efectuado el proceso de validación correspondiente para constatar que en los equipos no se permita realizar la descarga de aplicaciones y/o programas sin licencia, se evidenció que los equipos se encuentran bloqueados y no permiten generar descargas en estos, así mismo la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad Militar Nueva Granada informó que "Todos los equipos destinados a los funcionarios administrativos se entregan con cuentas de usuario sin privilegios para instalar aplicaciones, los únicos que pueden realizar instalación son los usuarios de administración que está en poder de los funcionarios de la mesa de servicio. " Es importante señalar que dentro de los mecanismos establecidos para la instalación de software en los equipos se requiere de la solicitud ante la mesa de servicio, como resultado de la verificación realizada al PE-GT-P-2 - Procedimiento para la Implementación, Soporte y Mantenimiento de los Servicios TIC - Versión 6 del 31 de julio de 2017, se evidenció que dicho documento no se encuentra alineado con los servicios establecidos en la mesa de servicios para la gestión de solicitudes de instalación de software.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El proceso para dar de baja las licencias de Software se encuentra estipulado en el “Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad y Bajo el Control de la Universidad Militar Nueva Granada” – GA-GL-M-1 del 18 de julio de 2024; el cual establece en el numeral 5.4.3.6 Baja de Bienes Intangibles “Para proceder a la baja del software o licencia el jefe de la Oficina Asesora de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC deberá solicitar al secretario técnico del comité de baja de bienes se realice un comité para que estudie la posibilidad de retirar el software o licencia que ya no es requerido por la Universidad, esta solicitud debe anexar el inventario y concepto técnico donde se indique las causas por las cuales debe darse de baja”. Las licencias de software de acuerdo con su clasificación son bienes intangibles los cuales son aquellos que no se pueden tocar y que se implementan para su uso, estas tienen un tiempo determinado de vigencia de acuerdo con su vida útil, al finalizar su vida útil se realiza el proceso de baja en el sistema que utiliza el almacén quien genera la CPA que es el comprobante generado para certificar la baja del software. De acuerdo con la información reportada por la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la Sección de Almacén de la División Logística, se llevó a cabo la revisión y validación de la siguiente información: ☐ Acta Comité Evaluador de Baja de Bienes No. 1 de fecha 2 mayo 2025. ☐ Acta Comité Evaluador de Baja de Bienes No. 6 de fecha 18 diciembre 2025 y, ☐ Resolución No. 12718 de 29-12-2025 “Por la cual se autoriza la baja y/o retiro de unos bienes muebles de propiedad de la Universidad Militar Nueva Granada y se define su disposición final” Así como de los correos electrónicos de respuesta remitidos por las dependencias mencionadas, se evidenció que la Universidad Militar Nueva Granada, durante la vigencia 2025, realizó proceso de baja definitiva de licencias de software. En consecuencia, y para efectos de control administrativo y verificación en materia de gestión y uso de software, se deja constancia para el periodo señalado, se realizaron bajas definitivas de software, de acuerdo con el Acta de Comité No. 1, de fecha 2 de mayo de 2025, con la CPA 328 correspondiente a un (1) elemento, y el Acta de Comité No. 6, de fecha 18 de diciembre de 2025, con las CPA 608, 728, 771, 803, 811 y 813, con su respectivo formato de reintegro de cuarenta y un (41) licencias de software con concepto técnico obsoleto intangible y debido al cumplimiento de su vida útil, efectuándose la baja definitiva de dichas licencias dentro del inventario institucional.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.umng.edu.co/la-universidad/rectoria/oficina-control-interno/informes-de-ley

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: claudia.crane@unimilitar.edu.co